

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DEPARTAMENTO EDUCACION
SUB DEPTO. DE PERSONAL
P A R R A L

NOMBRA PROFESORA A CONTRATA A
PROFESIONAL DE LA EDUCACION QUE
SE INDICA.- /

PARRAL, 10.08.2011

DECRETO ALCALDICIO Nº 4971

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución Nº 520 de 1996 que modifica la resolución Nº 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- El DFL. Nº 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 4.- Licencia médica Nº 2-33964061, de doña Maria Sepúlveda Araya.-
- 5.- Las facultades que me confiere Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO :

- 1.- La necesidad de atender educacionalmente a los alumnos de la Escuela F – 570 “Magdalena Hernández de Belmar” de la comuna de Parral, y mientras haga uso de licencia medica la profesora titular del cargo, doña Maria Sepúlveda Araya, justifican la contratación de la profesional de la educación que se individualiza.-
- 2.- Que, su contratación en el Servicio de Educación Municipal, no excede del 20% de personal a contrata establecido para la comuna, conforme se estipula en la legislación vigente y en dotación docente año 2011, aprobada para los Establecimientos Educativos Municipalizados de Parral.-

DECRETO :

- 1.- NOMBRESE, en calidad de funcionaria a contrata a doña **MARIA ELENA HERNANDEZ SALAZAR**, R.U.T. Nº 7.957.730-8, Profesora de Educación General Básica, quien a contar del **04 de Julio de 2011 y hasta el 15 de Julio de 2011**, cumplirá funciones de Profesora de Educación General Básica en la Escuela F – 570 “Magdalena Hernández de Belmar” de la comuna de Parral, con una jornada de **32 horas** cronológicas semanales, de las cuales el 75% como máximo serán destinadas a docencia de aula y el 25% restante a Actividades no Lectivas, conforme lo establece la Legislación vigente.-
- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que del total de su jornada de trabajo el 75% como máximo será destinada a docencia de aula y el 25% restante a actividades curriculares no lectivas manteniendo la proporcionalidad establecida en la legislación vigente, percibiendo por ello una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, acorde a su jornada de trabajo, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. Nº 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-

3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, al ITEM 215-21-02 Sueldos del Personal a Contrato.-

Anótese Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-

MUNICIPALIDAD DE PARRAL
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL
PARRAL 21.08

MUNICIPALIDAD DE PARRAL
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL

MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DIRECTOR DAEM
DISTRIBUCION :
IU/JCCO/ARC/DDB/JAMM/CMF/JAR/hacc.-

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesada.-
- 5.- Establecimiento.-
- 6.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 7.- Archivo D.A.E.M. Parral.-

DEPARTAMENTO EDUCACION MUNICIPAL
ABOGADO DAEM
Vº. RP. Abogada D.A.E.M.
PARRAL